

30515

Quito, Mayo 10, 2013

Quito

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

ESCANEAR

Señor Superintendente:

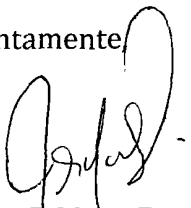
Por medio de la presente comunicamos que en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA. se ha registrado la siguiente transferencia de participaciones de un valor nominal de US \$ 1:

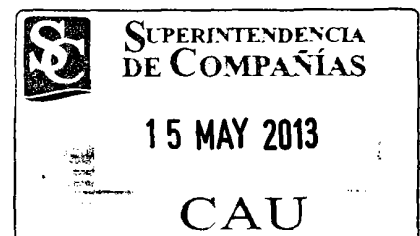
CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
HEBER BIOTEC S.A. Inversión extranjera directa	NEURONIC S.A. Inversión extranjera directa	200

Adjuntamos copia de la Escritura correspondiente, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Sírvase tomar nota de ese particular y una vez concluido el trámite sírvase emitir una nómina de accionistas de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.

Atentamente

 ✓ OK
Jorge E. Mayo Fernández
Gerente General
NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.



NORVILLE
ECUATORIANA, CIA. LTDA.

Cesión
Registrada
16/05/2013



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. JORGE ENRIQUE MAYO FERNANDEZ

HEBER BIOTEC S.A.

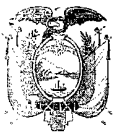
A FAVOR DE:

SRA. TANIA GUERRA PÉREZ

NEURONIC S.A.

CUANTIA: USD \$200,00

DI 2 COPIAS.- + 1



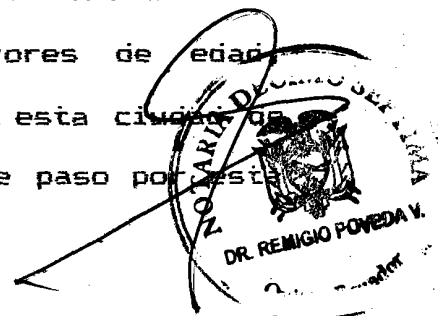
MS

FACTURA No.-

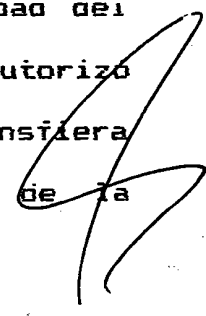
Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES UNO DE ABRIL del dos mil trece, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón, comparecen: Por una parte, el señor JORGE ENRIQUE MAYO FERNANDEZ, apoderado de la compañía HEBER BIOTEC S.A., según consta del documento que se agrega como habilitante; y, por otra parte, la señora TANIA GUERRA PEREZ, por los derechos que representa a nombre de la compañía NEURONIC S.A. conforme consta de los documentos que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad cubana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes el primero en esta ciudad de Quito, y la segunda en la Habana-Cuba de paso por esta

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ciudad, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su pasaporte cubano que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor Jorge Enrique Mayo Fernández, apoderado de la compañía HEBER BIOTEC S.A., en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, como CESIONARIA, la señora Tania Guerra Pérez, por los derechos que representa a nombre de la compañía NEURONIC S.A. conforme consta de los Poderes especiales que se adjuntan, para los fines que se señalan más adelante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito el veinte y cuatro de septiembre del dos mil nueve y fue inscrita en el Registro Mercantil el doce de octubre del dos mil nueve. b) La Junta General de Socios de NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA., celebrada el veinte cinco de marzo del dos mil trece, en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad autorizó a la socia HEBER BIOTEC S.A. para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones a favor de la





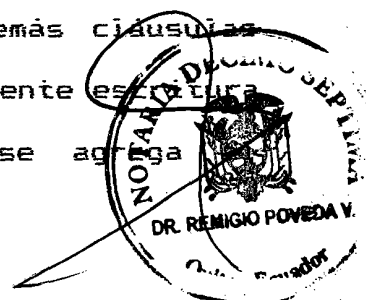
Dr. Remigio Poveda Vargas

compañía NEURONIC S.A., a quien en el mismo acto se les admitió como nueva socia de la referida compañía. TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, HEBER BIOTEC S.A., cede y transfiere a favor de la compañía NEURONIC S.A. la totalidad de sus doscientas participaciones (200), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, representativas del cincuenta por ciento del capital suscrito de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA. Por su parte, la compañía NEURONIC S.A. por intermedio de su apoderada, la señora Tania Guerra Pérez, acepta dicha transferencia, por así convenir a sus intereses. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por la totalidad de las participaciones que por este instrumento se transfieren es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), cantidad que la cedente declara haber recibido de contado y a su entera satisfacción. QUINTA: AUTORIZACION.- Los comparecientes se autorizan recíprocamente para que cualquiera de ellos pueda solicitar que se inscriba la presente transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito el veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega

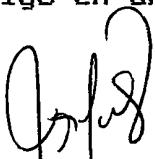


Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



protocolo de la Notaria, y que se halla firmada por la doctora Janet Hernández C., abogada con matrícula profesional número Cuatro mil ochocientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-



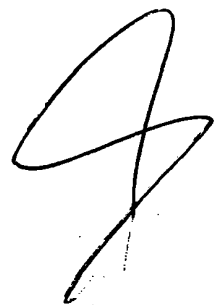
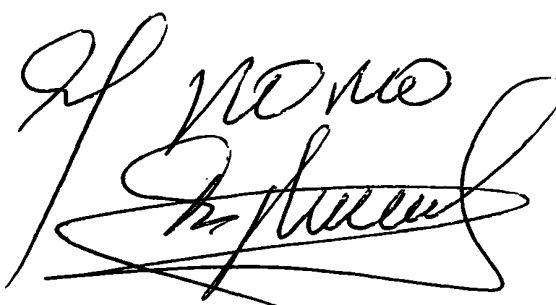
SR. JORGE ENRIQUE MAYO FERNANDEZ

PASP.# 3909242



SRA. TANIA GUERRA PÉREZ

PASP.# E 037652



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.**

En Quito, a 25 de marzo del 2013, a las 9h00, en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Bélgica No. E9-15 y Av. De los Shyris, se reúnen las siguientes personas: el señor Jorge Enrique Mayo Fernández, en calidad de representante de la compañía HEBER BIOTEC S.A., y la señora Janet Hernández Cruz, en calidad de representante de la compañía CIMAB S.A., quienes poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.

Preside la sesión el señor Jorge Enrique Mayo y actúa como secretaria ad-hoc la Dra. Valerya Basantes.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide a la Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

Socios	Nº de participaciones	Capital suscrito	Capital pagado
HEBER BIOTEC S.A.	200	200	200
CIMAB S.A.	200	200	200
TOTAL	400	400	400

La Secretaria informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones poseen en el capital de la sociedad.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Autorizar la cesión de participaciones de la compañía

La Junta pasa a tratar único punto del orden del día:

AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.

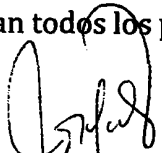
La Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar al socio HEBER BIOTEC S.A. a ceder las 200 participaciones que posee en la compañía NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA. y que representan la totalidad de su capital suscrito en la compañía, a favor de la compañía NEURONIC S.A.

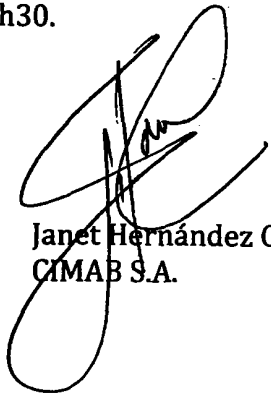
Como consecuencia de la decisión que antecede la Junta, por unanimidad, resuelve admitir a la compañía NEURONIC S.A., como nueva socia de la compañía.

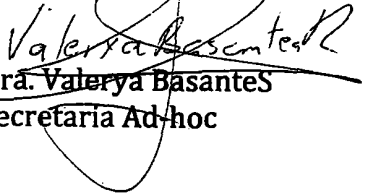


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 9h30.

Firman todos los presentes.


Jorge Enrique Mayo Fernández
HEBER BIOTEC S.A.

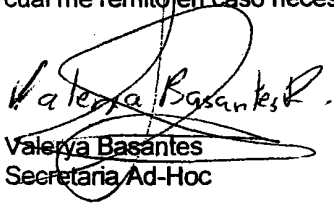

Janet Hernández Cruz
CIMAB S.A.


Dra. Valerya Basantes
Secretaria Ad-hoc

CERTIFICO: que la Junta General Extraordinaria de NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA celebrada el 25 de marzo del 2013, en la que estuvo presente el total del capital suscrito de la compañía, por unanimidad resolvió autorizar la siguiente transferencia de 200 participaciones de valor nominal US \$ 1 cada una:

HEBER BIOTEC S.A.	NEURONIC S.A.	200
-------------------	---------------	-----

La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.


Valerya Basantes
Secretaria Ad-Hoc

REMARKS

**PASAPORTE
PASSPORT**

TYPE / TYPE
P

CUB

PASAPORTE No. 4 PASSPORT No.
B909242

Artes clodes / subvenciones

MAYO FERNANDEZ

JORGE ENRIQUE

NACIONALIDAD / NATIONALITY
CUBANA

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
CII DAD HABANA CUB

CIUDAD HABANA
FECHA DE EXPEDICION / DATE OF ISSUE

05/OCT/OCT/2010

RECMA DE VERIFICACI3N / DATE OF COPY
05/OCT/OCT/2018

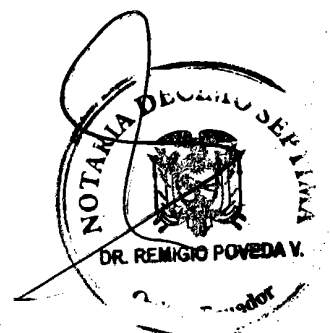
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
04/SEP/SEP/1972

SEND A MESSAGE

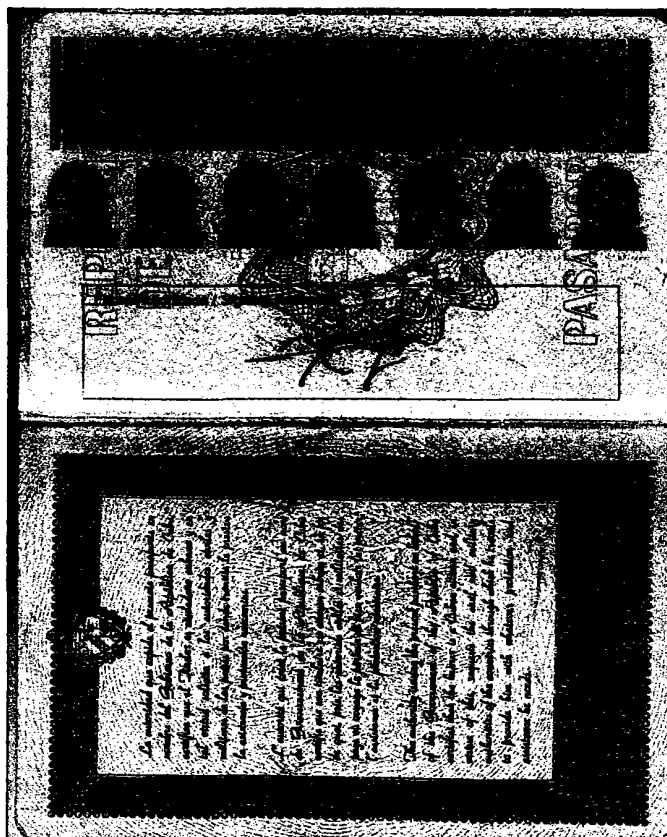
LA HABANA

PRIMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE

P<CUBMAYO<FERNANDEZ<<JORGE<ENRIQUE<<<<<<<<<
B909242<<1CUB7209042M161005172090419269<<<78



A close-up image of a document page showing a dense, repeating pattern of horizontal lines, likely a barcode or a heavily textured surface. The lines are closely spaced and run horizontally across the entire frame. The overall appearance is grainy and high-contrast, with some darker and lighter areas interspersed within the pattern.

[illegible]

NÚMERO: 133

NOTARIA DECIMO SEPTIMO
En La Habana, a los 30 días del mes de enero de 2013.

En La Habana, a los 30 días del mes de enero de 2013.

ANTE MÍ

CARMEN ALICIA PEREZ DIAZ, Notaria con competencia nacional y sede en la Sucursal La Habana de la sociedad civil de servicios Consultoría Jurídica Internacional, situada en Quinta A número 405, entre 4 y 6, Miramar, municipio Playa, en esta ciudad.

COMPARECE

La Master **ANGELA MARÍA LEYVA HERNÁNDEZ**, natural de La Habana, ciudadana cubana, mayor de edad, de estado conyugal soltera, de ocupación abogada, vecina de calle 106, número 4306, entre 43 y 45, municipio Marianao, provincia de La Habana, provista de documento de identidad permanente número 70051411234.

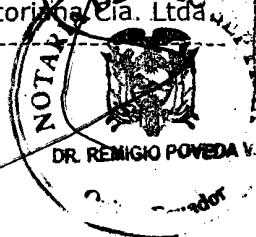
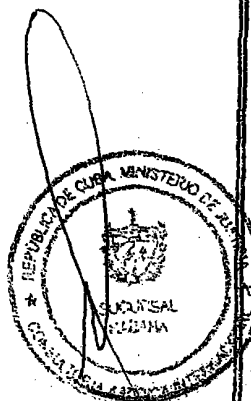
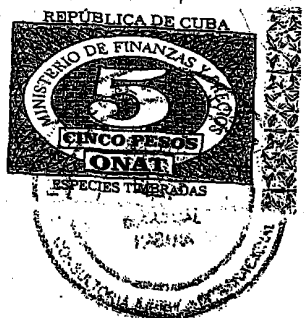
CONCURRE en nombre y representación de la sociedad mercantil de capital totalmente cubano denominada "**HEBER BIOTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**", constituida por tiempo indefinido mediante la escritura número dos, autorizada el dos de enero de 1991, por la Licenciada Carmen Lilia Valbuena Marrero, quien fuera Notaria de esta ciudad, con sede en la Notaría Especial del Ministerio de Justicia, con domicilio social en calle 186, esquina a Avenida 31, Reparto Cubanacán, municipio Playa, provincia de La Habana. Inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el libro 134, folio 89, hoja 9393, sección primera, inscripción primera, y en el Registro Mercantil Primero de La Habana en el libro 1188, folio 26, hoja 37683, primera inscripción, con fecha de asiento 22 de mayo de 1991, según resulta de una copia auténtica de la escritura fundacional, que tengo a la vista y le devuelvo. Interviene en su carácter de asesora jurídica y secretaria de la sociedad, designada por el acuerdo dos, adoptado en la reunión de la Junta General de Accionistas, efectuada el 10 de agosto de 2001, con facultades suficientes para este acto de conformidad con los estatutos sociales. Me asegura la vigencia de su cargo y facultades, así como la capacidad y personalidad jurídica de su representada.

Doy Fe de la identidad de la compareciente por su documento oficial de identificación con carácter probatorio, que me exhibe y le devuelvo, con fotografía y firma que coinciden con las de ella, y me constan sus demás generales no consignadas en el mismo por sus manifestaciones.

ASEGURA HALLARSE en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y tiene a mi juicio la capacidad legal y legitimación necesaria para este acto sin que nada me conste en contrario y **DICE**:

PRIMERA: Que me requiere a mí, la Notaria, que acepto el requerimiento, para protocolizar a continuación de la presente Acta, el siguiente documento que he examinado:

Documento titulado Poder Especial firmado por la Master Mayda Mauri Pérez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad mercantil **HEBER BIOTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a favor del Doctor Jorge Enrique Mayo Fernández, Gerente General de Norville Ecuatoriana Cía. Ltda. fechado diciembre 6 de 2012.



Le advierto a la compareciente que la presente acredita que la Notaria ha incorporado a su protocolo un documento, sin más efecto que el de asegurar su identidad y su existencia en esta fecha, así como que el hecho de protocolizarlo no modifica la naturaleza pública o privada del mismo. -----

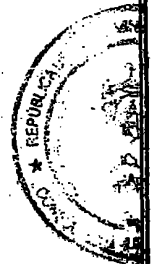
SEGUNDA: Yo, la Notaria, procedo a protocolizar el referido documento, que anexo a la matriz, el cual consta de una hoja de papel impresa de forma automatizada, redactada en idioma español. -----

TERCERA: La aquí requirente declara, bajo su entera responsabilidad, a todos los efectos legales procedentes, ser parte interesada en su conservación, que el documento es fidedigno, que su contenido es cierto, y se obliga a responder a terceros si resultare falso. -----

LEE ÍNTEGRAMENTE, y en un solo acto, este documento la compareciente, por su elección, advertida del derecho que le asiste de hacerlo por sí, del que hace uso, lo ratifica en su contenido y firma junto conmigo. -----

DE TODO LO CUAL, de haberse observado en unidad de acto todas las formalidades legales establecidas, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, yo, la Notaria, **DOY FE.**-----

FIRMADO: ANGELA MARÍA LEYVA HERNÁNDEZ Y CARMEN ALICIA PEREZ DIAZ. NOTARIA. -----



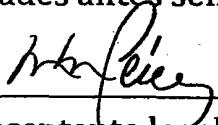


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
S/N de la Calle Esq
Dr. Reginio Poveda

PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora Mayda Mauri Pérez en la calidad de Gerente General y representante legal de la sociedad mercantil HEBER BIOTEC S.A., compañía cubana debidamente constituida por Escritura No. 2 de 2 de Enero de 1991 e inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas, Libro 134, Folio, 89, Hoja 9393, Sección Primera, Inscripción Primera, y en el Registro Mercantil Primero, Libro 1188, Folio 26, Hoja 37683, Inscripción Primera de la República de Cuba, domiciliada en Calle 186, s/n esquina a 31, Cubanacán, Municipio Playa, Ciudad de la Habana, Cuba, según consta del documento habilitante que se adjunta.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente en la calidad antes mencionada expresamente otorga Poder Especial, amplio y suficiente para en derecho se requiere, a favor de Dr. Jorge Enrique Mayo Fernández, ciudadano cubano, mayor de edad, Gerente General de Norville Ecuatoriana Cía. Ltda, para que a su nombre y en su representación pueda ejercer las siguientes facultades: a) Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía, y representarla conforme a derecho, en la aceptación de participaciones y/o acciones en compañías y /o sociedades ecuatorianas, de parte de personas naturales o jurídicas ecuatorianas o extranjeras; b) Suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía para adquirir propiedades o actos de enajenación a favor de la misma; c) Comparecer, participar con voz y voto, y, en general, ejecutar todo tipo de actos que sean necesarios dentro de la Juntas Generales, sean éstas de carácter ordinario o extraordinario, inclusive aquellas que se celebren como universales, por parte de las sociedades en las que la poderdante sea socia o accionista o en aquellas que llegue a serlo ya sean por haberlas constituido o por aceptación de acciones o participaciones. d) Todas las demás actividades que, dentro de lo que puede razonablemente entenderse como necesarias para cumplir con las facultades antes señaladas, deba cumplir la apoderada.


Representante legal

Fecha: 06/12/2012



Heber Biotec S.A.
Empresa Comercializadora
de Productos Biotecnológicos
y Farmacéuticos

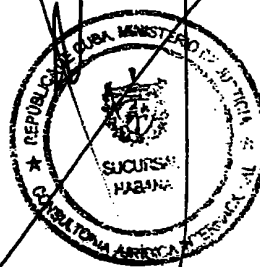
1



CONCUERDA CON SU MATRIZ: Que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo de 2013, de la Consultoría Jurídica Internacional. Y para la compareciente expido esta copia autorizada en ____ hojas de papel impresas de forma automatizada, redactadas en idioma español, donde dejo estampado sello del timbre nacional por valor de cinco pesos, debidamente cancelado e inutilizado, así como nota de la expedición al margen de su matriz. En ciudad de La Habana, en la propia fecha de su otorgamiento. Doy Fe. -----

Arancel: 30.00CUP.-----

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris Suecia Esq
M. Roldán Poveda





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HABANA - CUBA
LEGALIZACION DE FIRMA

PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE,
EL SUSCRITO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN
CUBA, CERTIFICA QUE, AL PARECER, ES AUTENTICA, SIENDO LA QUE USA EL Sr (a):

Ernesto José Peraza M.	Ada Isabel Oliva Sesma	Elsa Aguiar
Lisset Cambiella	Yaroslavia Allaga	Junier Calderón
2013 FEB - III 15.8	VALOR: US\$ 50.00	No. 0019/2013

La Habana,

27 FEB 2013

Marcelo Morillo Rodríguez
Marcelo Morillo Rodríguez
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

AA 407506

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante
de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra
en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales.
En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio.
Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos
para surtir efectos legales en el exterior.

04 FEB. 2013

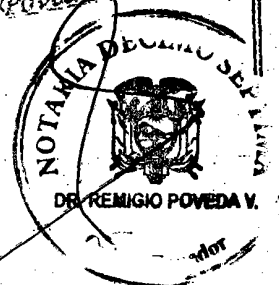
Dado en La Habana a los ____ días de ____ del ____

Elsa Aguiar Hernández

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
S64 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito, a

[Firma]
01 ABR 2013

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq
Dr. Remigio Poveda



NÚMERO: ----- 140 -----

----- ACTA DE PROTOCOLIZACION NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 En La Habana, a los 6 días del mes de marzo de 2013. Esq
 año 2013. -----

----- ANTE MI -----

LICENCIADA GLENDA LEYVA SANTOS, Notaria con competencia nacional y sede en la Sucursal La Habana de la Sociedad Civil de Servicios Consultoría Jurídica Internacional, situada en la calle 22, entre Primera y Tercera, Miramar, municipio Playa, provincia La Habana. -----

----- COMPARECE -----

JUANA MAIDELIN MARTÍNEZ ALVAREZ, natural de Bayamo, Oriente, ciudadana cubana, mayor de edad, de estado conyugal soltera, de ocupación abogada, domiciliada en la calle Ángeles número 161, apartamento 3 bajos, entre Monte y Corrales, municipio La Habana Vieja, provincia La Habana, con documento oficial de identidad con carácter probatorio número 74041213177. -----

Yo, la Notaria, doy fe de la identidad de la compareciente por el reseñado documento de identificación, que he tenido a la vista y en este propio acto le devuelvo, con su fotografía y firma, las que coinciden con las de ella; constándome sus demás generales por sus manifestaciones. -----

CONCURRE a nombre y en representación de la sociedad mercantil de nacionalidad cubana denominada NEURONIC, S.A, con domicilio social en la Avenida 25 número 15007, Reparto Cubanacán, municipio Playa, provincia Ciudad de La Habana, República de Cuba. Constituida por tiempo indefinido, en virtud de la escritura pública número 121, autorizada el 4 de marzo de 1991, por la Licenciada Carmen Lilia Valbuena Marrero, entonces notaria de Ciudad de La Habana y sede en la Notaría Especial del Ministerio de Justicia. Inscrita en el Registro Central de Compañías Anónimas en el libro 158, folio 152, hoja 9978, sección segunda, primera inscripción, y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana, en el libro 666, folio 240, hoja 16715-A, primera inscripción, desde el día 26 de noviembre de 1996. Modificado el pacto fundacional y los estatutos sociales, mediante la escritura número 16, autorizada el día 4 de enero de 2000, por la Licenciada Isabel Cristina Martínez Alfonso, fedataria de esta ciudad, con sede, en ese entonces en la Notaría Especial del Ministerio de Justicia, cual quedó anotada en el libro 165, folio 130 vuelto, hoja 9978, sección segunda, inscripción séptima, del Registro Central de Compañías Anónimas, y en el Registro Mercantil Segundo de La Habana, en el libro 673, folio 62, hoja 16715-A, séptima inscripción, desde el 12 de enero de 2002. Asimismo consta inscripta la modificación de la integración de la Junta Directiva de la Sociedad, bajo el asiento de



inscripción número 51 del Tomo VII, folio 153, Hoja 16715-A, de la sección de sociedades mercantiles, practicado desde el día 30 de septiembre de 2011, sobre la base de la escritura de elevación a público de acuerdo social autorizada bajo mi fe notarial en fecha 7 de septiembre de 2011, con número 637 de orden en el protocolo a mi cargo, al que me remito.- Ejerce esta representación en su carácter de Secretaria letrada de la compañía, nombrada en virtud del acuerdo número uno, adoptado en sesión de la Junta Directiva, celebrada el 2 de marzo del año 2012, extremo que consta la Escritura de Elevación a público de acuerdos sociales autorizada bajo mi fe notarial, en fecha 16 de julio del año 2012, con número 598 de orden en el protocolo a mi cargo, al que me remito. -----

Me asevera la plena vigencia de su cargo, de la capacidad de su representada y de las facultades de las que hace uso, las que estimo suficientes para la realización de este acto. -----

Yo, la Notaria, doy fe de haber tenido a la vista copia debidamente autorizada de los instrumentos públicos antes referidos, los que en este acto devuelvo a la requirente. -----

ASEGURA HALLARSE en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, y tener, como a mi juicio tiene, la capacidad legal necesaria para este acto, sin que nada me conste en contrario; y al efecto **dice:** -----

PRIMERA: Que me requiere a mí, la Notaria, para protocolizar a continuación de la presente acta, el siguiente documento, que he examinado: -----

- Certificación suscrita por los señores, Mitchell Joseph Valdés Sosa y Juana Martínez Álvarez, en sus respectivas condiciones de Presidente y Secretaria letrada de la sociedad mercantil **NEURONIC, S.A.**, en fecha 30 de enero del año 2013. La misma acredita, entre otros particulares, la adopción del acuerdo número 1 en sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad, confiriendo poder general a favor de la señora Tania Guerra Pérez, Gerente General de la Sociedad. -----

Este requerimiento acontece luego de advertirle que la presente acredita que se ha incorporado al protocolo del Notario un documento sin más efectos que el de asegurar la identidad de los mismos, su existencia en esta fecha, así como que el hecho de su protocolización no modifica la naturaleza pública o privada del mismo. Yo la notaria, acepto dicho requerimiento. -----

SEGUNDA: Yo, la notaria, procedo a la protocolización del citado documento, el cual consta de una hoja de papel escritas de forma automatizada, en idioma español, la que declaro reproducida en su totalidad y no transcrita, evitando reiteraciones innecesarias. -----





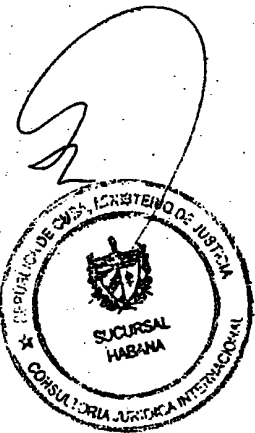
NOTARIA DECIMO SEPTIMO

TERCERA: La aquí requirente declara, bajo su entera responsabilidad, a todos los efectos legales procedentes, ser parte interesada en su conservación, que el documento es fidedigno, que los datos que contiene son ciertos y que se obliga a responder a terceros si resultare falso.

LEÍDA ÍNTEGRAMENTE, en alta voz y en un solo acto este documento por mí, la Notaria, a la requirente, previa advertencia del derecho que tenía de leerlo por sí mismo, al cual renunció, la ratifica en su contenido y firma. -----

DE TODO LO CUAL, de haberse observado en unidad de acto todas las formalidades legales y de todo lo demás contenido en este instrumento público, yo, la Notaria, **DOY FE.** -----

FIRMADO: JUANA MAIDELIN MARTÍNEZ ALVAREZ Y LICENCIADA GLENDA LEYVA SANTOS, NOTARIA. -----



Lic. Juana Maidelin Martinez Alvarez, abogada inscrita al No. 35446 del Registro General de Juristas del Ministerio de Justicia, en mi condición de Secretaria Letrada de **NEURONIC SA**:

CERTIFICO

PRIMERO: Que **NEURONIC. S.A.**, fue constituida mediante la Escritura Publica No 121 de fecha 4 de marzo de 1991, ante la Licenciada Carmen Lilia Valbuena Marrero, notaria de la Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba e inscrita al Libro 158, Folio 152, Hoja 9968, Sección Segunda, Inscripción 1ra en el Registro Central de Compañías Anónimas y en el Libro 666, Folio 240, Hoja 16715-A, Inscripción 1ra del Registro Mercantil Segundo de la Habana.

SEGUNDO: Que la Ing. Tania Guerra Pérez ha sido nombrada Gerente General mediante acuerdo No. 41 adoptado en Junta Directiva celebrada el 12 de julio de 2011 y protocolizado ante Notario Público en Escritura No. 637 de fecha 7 de septiembre de 2011.

TERCERO: Que fue celebrada con fecha 23 de Enero de 2013 la Junta Directiva Extraordinaria, en el domicilio social de la Sociedad, tomándose el acuerdo No. 1, el que a la letra dice:

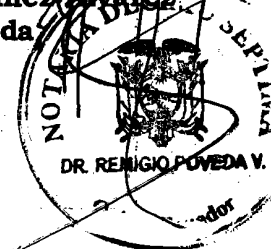
ACUERDO No. 1: Otorgar a la Ing. Tania Guerra Pérez, en su condición de Gerente General, Poder general, amplio, suficiente y cumplido en cuanto a Derecho proceda, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad y pueda ejercer sin limitación alguna, funciones y facultades suficientes, tanto en Cuba, como en todos los territorios en el exterior en los que **NEURONIC SA** tenga representación y/o interés comercial para: a) Tramitar y suscribir escrituras públicas, instrumentos privados u otros documentos; b) Negociar y rubricar contratos, convenios, cartas de intención, participar en licitaciones y concursos públicos, entre otros actos jurídicos; c) Ostentar la representación legal de la Sociedad para demandar, contestar, allanarse ante autoridades judiciales u otras que así lo requieran; d) Comparecer, participar con voz y voto y, en general, ejecutar todo tipo de acciones que sean necesarios dentro de la Juntas Generales Directivas o de Accionistas, sean éstas de carácter ordinario o extraordinario; e) Ejecutar cualquier trámite o diligencia imprescindible que sea de conveniencia y f) Realizar todas las demás actividades que dentro de lo que puede razonablemente entenderse como necesarias para cumplir con las facultades antes señaladas, deba cumplir la apoderada. Este Poder tendrá vigencia por un periodo de tres (3) años.

Dado en la Habana, a los 30 días de enero del año 2013.

Mitchell Valdés Sosa
Dr. Mitchell J. Valdés Sosa.
Presidente



Juana Martinez Alvarez
Lic. Juana Martinez Alvarez
Secretaria Letrada



NOTARIA DE 19012013

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO 140, AUTORIZADA EN FECHA 6 DE MARZO DE 2013, ANTE LA LICENCIADA GLENDA LEYVA SANTOS, NOTARIA. -----

CONCUERDA con su matriz que bajo el número de orden con que encabeza, obra en el protocolo de la Consultoría Jurídica Internacional a mi cargo, al que me remito, en la cual fijé e inutilicé sellos del timbre por valor de cinco pesos, moneda nacional. Y para el compareciente, expido esta copia en 3 hojas de papel escritas de forma mecanografiada, a la fecha de su autorización DOY FE. -----

Arancel: 35.00 c.u.p. (incluye una copia adicional) -----




AA 442323

República de Cuba
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

Dado en la Habana a los 11 días del mes de marzo del 2013
MINREX
Sánchez Atencio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN LA HABANA - CUBA
LEGALIZACIÓN DE FIRMA

PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA FIRMA QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR EN CUBA, CERTIFICA QUE, AL PARECER, ES AUTÉNTICA, SIENDO LA QUE USA EL Sr (a):

Ernesto José Peraza M.	Ada Isabel Olive Sesma	PAUL SANCHEZ
Uiset Cambielis	Yaroslavia Allaga	Junier Calderón
ARANCEL: III 15.8	VALOR: US\$ 50.00	No. 0019/2013

La Habana,

14 MAR 2013



Marcelo Morillo Rodríguez
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



OSIO POVEDA V.
Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792223407001
RAZON SOCIAL: NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: NORVILLE ECUATORIANA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MAYO FERNANDEZ JORGE ENRIQUE
CONTADOR: POZO PAGUAY TERESA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/10/2009	FEC. CONSTITUCION:	12/10/2009
FEC. INSCRIPCION:	20/11/2009	FECHA DE ACTUALIZACION:	19/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: BELGICA Número: E9-15 Intersección: AV. DE LOS SHYRIS Edificio: IVSEMON PARK Piso: 3 Oficina: 3A Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Telefono Trabajo: 022280896

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RANO240712

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57-V

Fecha y hora: 19/02/2013 17:41:48

Página 1 de 2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792223407001

RAZON SOCIAL: NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/11/2009

NOMBRE COMERCIAL: NORVILLE ECUATORIANA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

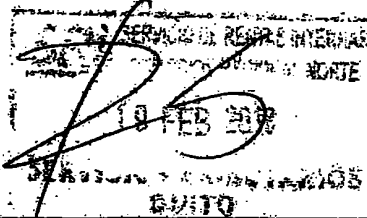
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
COMERCIALIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS MEDICOS.
SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS BIOFERTILIZANTES Y BIOPLAQUICIDAS.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: BELGICA Número: E9-15 Intersección: AV. DE LOS SHYRIS
Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Edificio: IVSEMON PARK Piso: 3 Oficina: 3A Telefono Trabajo: 022280896



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RAN0240712

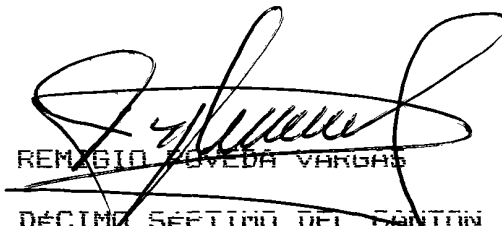
Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 19/02/2013 17:41:48



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga HEBER BIOTEC S.A., a favor de NEURONIC S.A., que la firmo y sello en la ciudad de Quito el uno de abril del dos mil trece.- SIENDO ESTA LA TERCERA


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Boyle y Suecia Esq
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 14382

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14863
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	183
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010014382001	HEBER BIOTEC S.A.	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010114382001	NEURONIC S.A.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

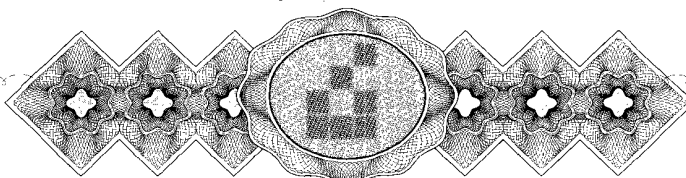
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NORVILLE ECUATORIANA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA. PODER DE LA COMPAÑÍA HEBER BIOTEC S.A. A FAVOR DE JORGE ENRIQUE MAYO FERNANDEZ, 30/01/2013. PODER DE LA COMPAÑÍA NEURONIC S.A. A FAVOR DE TANIA GUERRA PEREZ, 30/01/2013. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3329 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE OCTUBRE DEL 2009.-



Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

